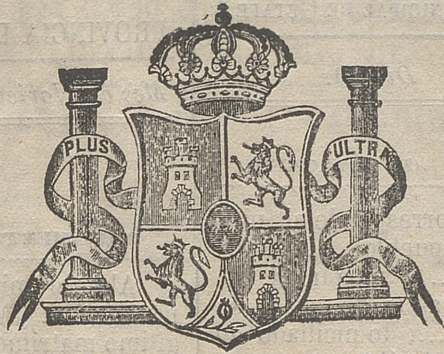


# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

**PARTE OFICIAL.**

**PRIMERA SECCION.**

(Gaceta del 18 de Diciembre de 1877.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), S. A. R. la Serenísima Princesa de Asturias, y las Sermas. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 30 de Noviembre de 1877.

DIRECCION GENERAL

**DE RENTAS ESTANCADAS.**

No habiendo ofrecido resultado en las Fábricas de tabaco de Alicante y Santander la primera subasta pública y simultánea, celebrada el 15 del actual, con objeto de contratar la enajenacion de las fundas de tercios de tabacos filipinos denominadas *miriñaques*, existentes en aquellas á la fecha de la adjudicacion del servicio, y las que produzcan y no sea preciso emplearlas en sus operaciones hasta fin de Junio de 1880, esta Direccion general ha acordado se celebre una segunda subasta en las dos citadas Fábricas el dia 10 de Enero próximo venidero, de una y media á dos de la tarde, bajo las mismas condiciones y tipos que sirvieron de base para la primera, y con sujecion estricta al anuncio y modelo publicado en la GACETA DE MADRID, núm. 275, correspondiente al dia 2 de Octubre próximo pasado.

Lo que se participa al público para su conocimiento; advirtiéndole que en las referidas Fábricas se hallará de manifiesto el pliego de condiciones á que ha de subordinarse el servicio.—Madrid 29 de Noviembre de 1877.—El Director general, Javier Cavestany.

**SEGUNDA SECCION.**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.**

CIRCULAR NÚM. 2085.

Usando de las facultades que me confiere el art. 35 de la ley provincial vigente, he acordado convocar á la Excm. Diputacion de esta provincia para el dia 27 del corriente y hora de las 12 de su mañana, en el salon del palacio donde celebra sus reuniones, con objeto de continuar las sesiones del actual periodo.

Lo que se hace público por medio de esta circular para conocimiento de los señores Diputados y en cumplimiento de lo que previene el citado art. 35 de la ley.

Valladolid 19 de Diciembre de 1877.—El Gobernador interino, Andrés Dominguez.

El Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico en circular fecha 12 del actual me dice lo que sigue:

«La Direccion general de Rentas Estancadas en virtud de una consulta que por la de mi cargo se le dirigió en 1.º del actual acerca de la clase de papel en que las Juntas provinciales y municipales del Censo deben estender las actas de las sesiones que celebren, me manifiesta que las actas que levanten las Juntas provinciales y de Distrito municipal con ocasion de los trabajos del Censo, deben considerarse para los efectos de la renta del sello del Estado como documentos estadísticos comprendidos en el párrafo 5.º del artículo 45 del Real decreto de 12 de Setiembre de 1861 y estenderse en papel del sello de oficio.»

«Cuya resolucion, por ser de interés general en la ocasion presente, he creído oportuno comunicar á V. S. para que, á su vez, se sirva darla á conocer á todas las Juntas del Censo que en el dia se hallan fun-

cionando en esa provincia, á los efectos que son consiguientes.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este *Boletín oficial*, para conocimiento de los señores que componen las Juntas provinciales y municipales.

Valladolid 19 de Diciembre de 1877.—El Gobernador interino, Andrés Dominguez.

**Circular.**

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y agentes dependientes de mi autoridad, procederán á la busca, captura y detencion de Sergio Bombin y Sanz, natural de San Llorente, fugado de la casa paterna en la noche del 12 del actual, y le pondrán á mi disposicion

caso de ser habido, á cuyo efecto se consignan sus señas.

Valladolid 17 de Diciembre de 1877.—El Gobernador interino, Andrés Dominguez.

**Señas.**

Edad 18 años, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, sin pelo de barba, boca regular, frente espaciosa, color moreno.

Viste pantalon y chaqueta de paño Astudillo en buen uso, chaleco de casiana, faja morada, blusa usada, alpargatas, escarpines de lana, pañuelo de seda amarilla á la cabeza y manta de lana con cuadros negros y blancos, va indocumentado.

**INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO.**

TRABAJOS ESTADISTICOS.

**PROVINCIA DE VALLADOLID.**

(CONTINUACION.)

Modelo núm. 1.

Número 2.

PROVINCIA DE MADRID.

DISTRITO MUNICIPAL DE TORRELAGUNA.

Mes de Junio de 1876.

AÑO DE 1876.

Dia 12.

**PARROQUIA DE SAN JUAN.**

Nacimientos. (1) Bautizados en vida. (2) Varones. Partida núm. 7.

Alumbramiento (3) sencillo....., corresponde al niño N. N. (4)....., nació el dia (5) 11..... á las (6) tres..... de la (7) tarde....., hijo (8) de legítimo matrimonio....., su padre N. N., natural de (9) Orgiva....., provincia de (10) Granada....., de (11) 39 años de edad, su estado (12) casado....., su profesion, oficio ú ocupacion (13) herrero....., domiciliado en (14) este distrito municipal....., provincia de (15) Madrid....., su madre N. N., natural de (16) Getafe....., provincia de (17) Madrid....., de (18) 30 años de edad, su estado (19) casada....., su profesion, oficio ú ocupacion (20) ninguna..., domiciliada en (21) este pueblo..., provincia de (22) Madrid. Torrelaguna..... de..... de 1877.

El Cura párroco,

- (1) Se pondrá en este hueco, nacidos vivos ó muertos, segun el caso.
  - (2) Varones ó Hembras, segun el sexo á que corresponda.
  - (3) A continuacion de la palabra Alumbramiento, se consignará si fué sencillo, doble ó triple. Además, si fué doble, se expresará si con niño ó niña, si nació con vida, y si triple, si con niño ó niña, con dos niños ó con dos niñas, y cuáles de ellos nacieron con vida.
  - (4) Si fuese abandonado, se añadirá el sitio en que se le halló, el dia y la hora, y si expósito el establecimiento en que lo fué, dia y hora en que se recogió.
  - (5) Dia en que nació ó en que se supone vino al mundo, de ser abandonado ó expósito.
  - (6 y 7) Hora en que nació ó en que se suponga vino al mundo, si fuese abandonado ó expósito.
  - (8) Si es legítimo ó ilegítimo.
  - (9) Si fuese conocido el padre, se llenará su filiacion en este hueco y en los correspondientes á los números 10, 11, 12, 13, 14 y 15.
  - (16) En este hueco y en los siguientes, núms. 17, 18, 19, 20, 21 y 22, se seguirá el orden establecido para la filiacion del padre.
- NOTA. Los huecos que no se puedan llenar por falta de datos, se cubrirán con una linea horizontal.

**NACIMIENTOS. (1) INSCRIPTOS EN VIDA (2) VARONES.**

Inscripcion núm. 15...., alumbramiento (3)....., corresponde al niño N. N. (4)....., que fué hallado en la calle Larga de este pueblo..... el día (5) 30..... á las (6) ocho..... de la (7) noche..... hijo (8)..... supadre N. N., natural de (9)....., provincia de (10)....., de (11)..... años de edad, su estado (12)....., su profesion, oficio ú ocupacion (13)....., domiciliado en (14)....., provincia de (15)....., su madre N. N., natural de (16)....., provincia de (17)....., de (18)..... años de edad, su estado (19)....., su profesion, oficio ú ocupacion (20)....., domiciliada en (21)..... provincia de (22).....

Getafe..... de..... de 1877.

El Juez municipal,

- (1) Se pondrá en este hueco, Inscriptos en vida ó Inscriptos muertos, segun el caso.
- (2) Varones ó Hembras, segun el sexo á que corresponda.
- (3) A continuacion de la palabra Alumbramiento se consignará si fué sencillo, doble ó triple. Además, si fué doble, se espresará si con niño ó niña, y si nació con vida, y si triple, si con niño y niña, con dos niños ó con dos niñas, y cuales de ellos nacieron con vida.
- (4) No hay necesidad de consignar el nombre; pero si fuese abandonado, se añadirá el sitio en que se le halló, el día y la hora, y si expósito, el establecimiento en que lo fué, día y hora en que se recogió.
- (5) Día en que nació ó el en que se supone vino al mundo, de ser abandonado ó expósito.
- (6 y 7) Hora en que nació ó en que se suponga vino al mundo, si fuese abandonado ó expósito.
- (8) Si es legítimo ó ilegítimo.
- (9) Si fuese conocido el padre, se llenará su filiacion en este hueco y en los correspondientes á los números 10, 11, 12, 13, 14 y 15.
- (16) En este hueco y en los siguientes, números 17, 18, 19, 20, 21 y 22, se seguirá el orden establecido para la filiacion del padre.

NOTA: Los huecos que no se puedan llenar por falta de datos, se cubrirán con una línea horizontal.

**PARROQUIA DE SAN JOSÉ.**

**NACIMIENTOS. (1) Nacidos muertos (2) VARONES. Partida núm. 3.**

Alumbramiento (3) sencillo....., corresponde al niño N. N. (4)..... nació el día (5) 24....., á las (6) tres..... de la (7) tarde....., hijo (8) de legítimo matrimonio....., su padre N. N., natural de (9) Alcorcon....., provincia de (10) Madrid....., de (11) 37 años de edad, su estado (12) casado....., su profesion, oficio ú ocupacion (13) alfarero....., domiciliado en (14) este distrito municipal....., provincia de (15) Toledo.. ..., su madre N. N., natural de (16) Mula. ...., provincia de (17) Murcia....., de (18) 27 años de edad, su estado (19) casada....., su profesion, oficio ú ocupacion (20) ninguna..., domiciliada en (21) este pueblo..., provincia de (22) Toledo Torrijos..... de ..... de 1877.

El Cura párroco.

- (1) Se pondrá en este hueco, Nacidos vivos ó muertos, segun el caso.
- (2) Varones ó Hembras, segun el sexo á que corresponda.
- (3) A continuacion de la palabra Alumbramiento, se consignará si fué sencillo, doble ó triple. Además, si fué doble, se espresará si con niño ó niña, y si nació con vida, y si triple, si con niño y niña, con dos niños ó con dos niñas, y cuales de ellos nacieron con vida.
- (4) Si fuese abandonado, se añadirá el sitio en que se le halló, el día y la hora, y si expósito, el establecimiento en que lo fué, día y hora en que se recogió.
- (5) Día en que nació ó el en que se supone vino al mundo, de ser abandonado ó expósito.
- (6 y 7) Hora en que nació ó en que se suponga vino al mundo, si fuese abandonado ó expósito.
- (8) Si es legítimo ó ilegítimo.
- (9) Si fuese conocido el padre, se llenará su filiacion en este hueco y en los correspondientes á los números 10, 11, 12, 13, 14 y 15.
- (16) En este hueco y en los siguientes, números 17, 18, 19, 20, 21 y 22, se seguirá el orden establecido para la filiacion del padre.

NOTA: Los huecos que no se puedan llenar por falta de datos, se cubrirán con una línea horizontal.

**GOBIERNO CIVIL DE VALLADOLID.**

**Seccion de Fomento,**

ESTADO del precio medio que han obtenido en el mes de Noviembre los articulos de consumo que se espresan á continuacion.

PARTIDOS JUDICIALES.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Kilogramo.	Kilogramo.	Litro.	Litro.	Litro.	Kilogramo.	Kilogramo.	Kilogramo.	Kilogramo.	Kilogramo.
	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.
Medina del Campo. . . . .	18'88	8'23	11'11	»	0'57	0'57	1'00	0'22	0'94	»	1'09	1'27	0'03	0'03
Medina de Rioseco.. . . .	18'84	8'56	9'91	»	0'58	0'61	1'35	0'36	0'91	1'02	1'22	2'50	0'03	0'03
Mota del Marqués. . . . .	17'57	7'66	»	»	0'65	0'65	1'00	0'34	0'99	0'79	1'05	1'83	0'02	0'02
Nava del Rey. . . . .	18'01	8'10	9'01	»	0'51	0'69	1'18	0'36	0'32	1'06	1'06	2'12	0'03	0'03
Olmedo. . . . .	19'25	9'00	9'07	»	1'21	0'61	1'45	0'30	0'94	1'00	1'09	2'45	0'10	0'10
Peñafiel.. . . .	17'00	8'00	8'00	»	0'56	0'57	1'32	0'20	0'28	»	1'17	2'17	0'06	0'06
Tordesillas.. . . .	18'02	7'66	10'81	»	0'75	0'96	1'15	0'28	0'56	1'08	0'75	1'56	0'04	»
Valoria la Buena. . . . .	18'00	8'50	8'50	»	0'60	0'60	0'95	0'40	0'50	0'75	0'75	1'00	0'05	0'05
Valladolid. . . . .	20'60	9'01	11'88	»	0'78	0'59	1'25	0'30	0'65	1'09	1'30	1'64	0'03	0'03
Villalon.. . . .	17'56	8'10	9'91	»	0'61	0'54	1'11	0'34	0'55	0'91	1'08	2'17	0'05	0'04
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>183'73</b>	<b>82'82</b>	<b>88'20</b>	<b>»</b>	<b>6'82</b>	<b>6'39</b>	<b>11'76</b>	<b>3'10</b>	<b>6'64</b>	<b>7'70</b>	<b>10'56</b>	<b>18'71</b>	<b>0'44</b>	<b>0'39</b>
<b>Precio medio general de la provincia. . . . .</b>	<b>18'37</b>	<b>8'28</b>	<b>9'80</b>	<b>»</b>	<b>0'68</b>	<b>0'63</b>	<b>1'17</b>	<b>0'31</b>	<b>0'66</b>	<b>0'96</b>	<b>1'05</b>	<b>1'87</b>	<b>0'04</b>	<b>0'03</b>

	HECTOLITROS.	PARTIDOS JUDICIALES.
	Pesetas. Cets.	
<b>TRIGO.</b>		
{ Precio máximo. . . . .	20'60	Valladolid.
{ Precio mínimo. . . . .	17'00	Peñafiel.
<b>CEBADA..</b>		
{ Precio máximo.. . . .	9'01	Valladolid.
{ Precio mínimo.. . . .	7'66	Tordesillas y Mota del Marqués.

DIPUTACION PROVINCIAL  
de Valladolid.

En el día de hoy han sido satisfechas por la Depositaria de fondos de la provincia á D. Francisco J. Alonso, Alcalde de Mota del Marqués, 553 pesetas y 75 céntimos, importe de los bagajes suministrados por Administracion en dicho Canton de la Mota, durante los años económicos de 1874, 75 y 1876 á 77.

Valladolid 11 de Diciembre de 1877.—El Vicepresidente de la Comision accidental Vicente Pizarro. Juan Callejos, Secretario.

TERCERA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA  
de la provincia de Valladolid.

NEGOCIADO DE IMPUESTOS.

CIRCULAR NUM. 2076.

A los Alcaldes de esta provincia que todavia no han remitido el acuerdo que hayan tomado los Ayuntamientos que presiden, reunidos con triple número de contribuyentes que representen todas las clases, segun previene la instruccion vigente del ramo, determinando el medio para cubrir los cupos que en el corriente año económico tienen señalados en los Boletines oficiales números 115 y 126, por Consumos y Sal, se les previene que están en la obligacion de evacuar este servicio para que se pueda proceder á la recaudacion é ingreso en las arcas de lo que corresponde al Tesoro.

En un caso análogo se hallan los pueblos que habiendo acordado medio, no lo han puesto en práctica, y aquellos que despues de haber remitido los repartimientos ó subastas á esta oficina, les han sido de vueltos por no estar conformes con la instruccion, no los han arreglado y los tienen aun en su poder, unos y otros deben proceder para que no les sigan los perjuicios consiguientes, ni á la Administracion el retraso que experimenta, á cumplir con estas formalidades, pues de lo contrario con todos me veré en la precision de adoptar medios de rigor para obligarles á su cumplimiento.

Valladolid 15 de Diciembre de 1877.—P. I., Joaquin Borrás.

BATALLON RESERVA DE MEDINA DEL CAMPO, NÚM. 58,  
(ANTES SEDENTARIO DE GASTILLA LA VIEJA.)—1.ª COMPAÑIA  
PROVINCIA DE VALLADOLID.

Relacion de los alcances que tienen los individuos de la espresada Compañia, por fin del 4.º trimestre del año económico de 1875 á 1876, los que se ponen á disposicion de los interesados que se hallan licenciados absolutos en los pueblos que se espresan en dicha Provincia.

Clases.	NOMBRES.	ALCANCES.		PUEBLOS.
		Pesetas.	Cts.	
Soldado	D. Angel Gomez Panero.	44	45	Villalon.
"	Aquilino Gonzalez Yagne.	16	19	Aguilar de Campos.
"	Alejandro Leal Arroyo.	24	15	Valladolid.
"	Antonio Redondo Gonzalez.	43	64	Mucientes
"	Bonifacio Casado Aymo.	14	92	Llano de Olmedo.
"	Bernardo Balderate Cano.	14	87	Peñafiel.
"	Benito Felipe Alonso.	19	56	Torrecilla de la Abadesa
"	Blas Baza del Amo.	33	87	La Union.
"	Benito Peña Diego.	23	11	Parrilla.
"	Cipriano Cano Manrique.	12	68	La Seca.
"	Celestino Martin Rodriguez.	32	74	Villan de Tordesillas.
"	Casimiro Arranz Garcia.	14	87	La Parrilla.
"	Cipriano Gomez Laguna.	23		Nava Asuncion ó Valladolid.
"	Elias Bosque Gonzalez.	13	77	San Pablo de la Moraleja
"	Eusebio Martin Villanueva.	12	44	Bobadilla del Campo.
"	Eusebio Mora de la Cueva.	11	33	Villalon.
"	Eulogio Domingo Gonzalez.	23	69	Langarcía ó Medina del Campo.
"	Esteban Ovejero Sanchez.	5	19	Valladolid.
"	Francisco Pozo Manso.	23	75	Cabezón ó Valladolid.
"	Felipe Rodriguez Villar.	12	63	Nava del Rey.
"	Francisco Alonso Aranda.	12	74	Olmedo.
"	Francisco Pérez Fraile.	11	94	Bo cigas ú Olmedo.
"	Félix Martin Muñoz.	12	34	Olmedo.
"	Félix Lopez Ovejero.	23	66	Id.
"	Faustino Rodriguez Peña.	35	59	Rioseco.
"	Francisco Aranda Garcia.	6	75	
"	Felipe Ramos Gonzalez	40	74	Villafrades.
"	Fructuoso Fadrique Pasaro.	33	85	Viana de Cega.
"	Felipe Martin Alvarez.	39	22	Palacios de Campos.
"	Gregorio Pesquera Caston.	12	74	Tordehumos.
"	Ildefonso Hernandez Escudero	14	87	Peñafiel,
"	Joaquin del Rio Garcia.	14	94	Nava del Rey.
"	Juan Sanchez Zarzuelo.	14	52	Id.
"	Joaquin Ares Alvarez.	8	09	Melgal de Arriba.
"	Julian Alvarez Velasco.	12	72	Alcazaren.
"	José Sanchez Caballero.	18	56	Trigueros.
"	José Estrada Cano.	10	11	Villagomez.
"	Leonardo Saqué Ruano.	7	48	Aguilar de Campos.
"	Luis Panadero Garcia.	14	87	Nava del Rey.
"	Leocadio Martin Panadero.	59	33	Poblacion de Cerrato ó Valladolid.
"	Leon Corral Orquilla.	8	89	Villalba de Duero ó Valladolid.
"	Mariano Molinero Arranz.	5	09	Castrillo de Duero.
"	Mariano Ortega Ortega.	13	40	Castrillo Tejeriego.
"	Mariano Serna Martin.	15	04	Peñafiel.
"	Mariano Calleja Abogado.	14	87	Nava del Rey.
"	Manuel Quelles Perez.	14	87	Pozaldez
"	Martin Casado Pinto.	11	38	Castrillo D. Juan.
"	Marcelino Salgado Rodriguez.	59	38	Villacid de Campos.
"	Nemesio Villanueva Lopez.	25	57	Rioseco.
"	Pedro Zarzon del Barco.	49	65	Valdenebro.
"	Pedro Castro Dorvella.	14	87	Pozaldez.
"	Pablo del Olmo Asegurado.	15	68	La Parrilla.
"	Sebastian Martin Anton.	29	42	Santibañez.
"	Santos Salgado Alvarez.	14	87	Pozaldez.
"	Santiago Luengo Pastrana.	16	03	Mayorga.
"	Severiano Castro Rodriguez.	14	87	Pozaldez.
"	Segundo Martin Cuadrado.	15	12	Nava del Rey.
"	Sabino Gonzalez Perez.	13	17	Villafranca de Duero
"	Saturnino Arranz Catalina.	5	09	Castrillo de Duero.
"	Sinforoso Mucientes Hernandez	4	61	Cabezón.
	Suma total.	1084	82	

Medina del Campo.—El Capitan, Antonio Cuevas.—Conforme, El T. C. Comandante Jefe del Detall, Montenegro.—Es copia.—El General Gobernador, Golfin.

CUARTA SECCION.

Núm. 2078.

Don Ramon Octavio de Toledo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago á la sociedad minera «Esperanza» de Reinosa, de mil trescientas veintiocho pesetas que la adeuda la sociedad Mitchell y Compañia, se venden en pública subasta judicial los bienes embargados á la sociedad deudora, que con su retasa son los siguientes.

	Reales.
Una barrica de grancina, peso de seiscientos kilogramos, retasada á una peseta el kilogramo. . . . .	600
Noventa arrobas de rubia molida, retasada á cuatro pesetas la arroba. . . . .	360
Dospiedras de molienda de rubia, de dos metros de diámetro y treinta centímetros de grueso, retasadas en ciento doce pesetas cada una.	224
Un molino horizontal desarmado, usado en la molienda de trigo, retasado en ciento sesenta y cinco pesetas. . .	165
Total. . . . .	1349

El remate tendrá lugar en la sala de este Juzgado el dia treinta y uno del actual, y hora de doce á una de la tarde, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Valladolid á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete.—Ramon Octavio de Toledo.—Por su mandado, Simon de Moneo,

Núm. 2081.

Don Eduardo de Angulo y Quintana, Juez de primera instancia de Frechilla y su partido.

Por el presente cito y requiero á Joaquin Gonzalez Blanco, vecino que fué de Villoldo y cuyo domicilio actual se ignora, para que en término de veinte dias se presente en este Juzgado á fin de exhibir los títulos de pertenencia de una casa y una viñasitas en casco y término de dicha villa, que le fueron embargadas y han sido vendidas en pública subasta para hacer efectivas las costas de causa criminal de oficio seguida contra el mismo en este Juzgado, sobre hurto de caballerías; pues en otro caso se acordará lo que proceda hasta otorgar las escrituras de venta á favor de los rematantes.

Dado en Frechilla, Diciembre 13 de 1877.—Por mandado de S. S. Deogracias Paredes.

## QUINTA SECCION.

Núm. 2035.

## JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Noviembre de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos

DIAS.	FALLECIDOS.								GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	2	»	»	2	1	1	1	3	5
22	2	1	»	3	»	1	»	1	4
23	»	»	»	»	2	»	»	2	2
24	»	»	»	»	»	»	1	1	1
25	1	»	»	1	1	1	»	2	3
26	»	»	»	»	1	»	»	1	1
27	»	»	»	»	1	1	»	2	2
28	»	1	»	1	1	»	»	1	2
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	1	»	»	1	»	»	»	»	1
TOTAL..	6	2	»	8	7	4	2	13	21

Valladolid 1.º de Diciembre de 1877.—El Juez municipal, Ramiro Fernandez de la Mora.

## JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Noviembre de 1877.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
21	4	1	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
22	»	4	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
23	2	4	6	»	1	1	»	»	»	»	»	»	7
24	2	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
25	3	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
26	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
27	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
28	»	3	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
29	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
30	»	1	1	1	1	2	»	»	»	»	»	»	3
TOTAL.	13	16	29	1	2	3	»	»	»	»	»	»	32

Valladolid 1.º de Diciembre de 1877.—El Juez municipal, Ramiro Fernandez de la Mora.

Núm. 2075.

Don Miguel Iscar, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

Hago saber: Que en sesion celebrada por dicha Corporacion el dia

treinta de Noviembre próximo pasado, se dió cuenta del proyecto de alineacion de las calles de D. Pedro de la Gasca é Itera, formado por el Arquitecto municipal, y se acordó se anuncie al público por el término de quince dias, á fin de que durante el

mismo puedan hacerse las reclamaciones que se juzguen oportunas, advirtiéndole que trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que pudieran aducirse.

Valladolid 15 de Diciembre de 1877.—Miguel Iscar.

Núm. 2014.

Don Miguel Iscar, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

Hago saber: Que en sesion celebrada por dicha Corporacion el dia treinta de Noviembre próximo pasado, se dió cuenta del proyecto de alineacion de la calle de Tudela, formado por el Arquitecto municipal, y se acordó se anuncie al público por el término de quince dias, á fin de que durante el mismo puedan hacerse las reclamaciones que se juzguen oportunas, advirtiéndole que trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que pudieran aducirse.

Valladolid 15 de Diciembre de 1877.—Miguel Iscar.

Núm. 2080.

## ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE VALLADOLID.

Lista de cartas detenidas en esta administracion por insuficiente franqueo ó maladireccion, pertenecientes á la primera quincena del corriente mes.

- 1.º D. Francisco Salsona, Tabran.
- 2.º D. Lorenzo Maté, Herrera Pisuerga.
- 3.º D. José Vazquez, id. id.
- 4.º Sres. Hijos de D. Ilno. Ortega, Palencia.
- 5.º D. Manuel Cabrero, Santander.
- 6.º D. Ramon Garcia, Bejar.
- 7.º D. Eulogio Garrido, Habana.
- 8.º D. Juan Antonio Barona, Villaverde Mogima.
- 9.º D. Andrés Arias, Simancas.
- 10.º D. Vicente Cano, Frechilla.

Valladolid 16 de Diciembre de 1877.—El Administrador principal, Rafael Jover.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

## DEHESA DE FUENTES DE DUERO.

Se arriendan por cuarteles ó lotes los acreditados pastos de invierno de la dehesa de Fuentes de Duero, sita entre Valladolid y Tudela de Duero, para ganado lanar y vacuno. Las personas que gusten interesarse en dicho arriendo pueden pasar á tratar

de ajuste con el Administrador, que habita en la misma finca, y ver á la vez lo abundantísima que se halla de pastos de primavera y otoñada.

## CALENDARIO AMERICANO PARA 1878

ó sea Calendario español, hecho en forma del Americano, con Charadas, Adivinanzas, Cantares, Seguidillas, Proverbios, Refranes, Anécdotas, Pensamientos, etc.—Tamaño ordinario 68 milim. por 108 el bloc.—Magníficos cromos litografiados.—Precios: desde 0,50 pesetas hasta 4 pesetas.

Calendario Americano gigantesco para 1878, ó sea Calendario español hecho en forma del Americano, con Charadas, Pensamientos, Cantares, Seguidillas, Proverbios, Refranes, Anécdotas, etc.—Tamaño ordinario 200 milim. por 150 el bloc.—Magníficos cromos litografiados.—Precios: desde 2,50 pesetas hasta 3,50.

Calendario Americano unido al de Cuadro para 1878.—Precio: 2 pesetas y 50 céntimos en Madrid y 3 pesetas en provincias.

Se hallan de venta en la Librería extranjera y Nacional de D. CARLOS BAILLY-BAILLIERE, plaza de Santa Ana, número 10, Madrid.—La misma librería remite el prospecto de estos Calendarios á todo el que lo solicita.

Tambien se venden en la imprenta de este Boletín.

## GUIA MANUAL PARA EL CENSO.

Comprende lo mas esencial de la instruccion para llevar á efecto el 31 de Diciembre de este año un censo general de todos los habitantes de España, y diversas reglas para la mejor ejecucion del mismo, por F. de O. y P. A. R.

Esta obra por la acertada division de las materias que contiene basadas en un todo en la instruccion oficial, por su claridad y sencillez ofrece grandes ventajas para poder ser consultadas con facilidad en los diversos casos dudosos que se ofrecen y se dan reglas para la inscripcion de toda clase de personas y colectividades; los deberes de los repartidores y se indica á las Juntas municipales la manera de formar los resúmenes, padrones, etc., etc.

Se halla de venta á 4 reales, en Valladolid en la oficina del Sr. Jefe de trabajos estadísticos y en la imprenta de Santaren.

## ABONARÉS

de los soldados licenciados de la Península y de Ultramar, se compran por D. Gabino Garcia, plazuela de la Libertad, núm. 5.

VALLADOLID: IMPRENTA, LIBRERÍA Y ALMACEN DE PAPEL DE FERNANDO SANTAREN.